

DOCUMENTO MEMORIA JUSTIFICATIVA: MEMORIA JUSTIFICATIVA Agendas Escolares	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E762W-R52G8-WFXIA Fecha de emisión: 3 de Abril de 2024 a las 8:33:57 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico - Educación 4 del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 22/03/2024 12:00 2.- Concejala de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y M. Ambiente del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 22/03/2024 14:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/03/2024 14:39



Ayuntamiento de Alcorcón

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE AGENDAS ESCOLARES MUNICIPALES PARA SU DISTRIBUCIÓN POR LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN

### 1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD. Art. 28, 99 y 116 LCSP.

A través de la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, el Ayuntamiento de Alcorcón viene detectando la necesidad de facilitar a la Comunidad Educativa Local, y en concreto al alumnado de los colegios públicos de Alcorcón agendas escolares, por configurarse las mismas como un material o herramienta educativa imprescindible tanto para los centros educativos como para los padres y madres del alumnado, por facilitar información, comunicación, y mejorar la facilidad y accesibilidad a diversas actividades que se van programando a lo largo del curso escolar.

La referida contratación resulta necesaria para el cumplimiento y realización de los siguientes fines:

- Su uso periódico ayuda al estudiante a adquirir y aumentar su capacidad organizativa y de planificación con lo que ganan autonomía y se desenvuelven mejor en su día a día.
- Es un medio idóneo para agilizar la comunicación entre el alumnado, el profesorado y las familias, facilitando el seguimiento del progreso escolar del alumno.
- Proporciona información y datos de interés del Ayuntamiento y del Centro a la Comunidad Educativa.

### 2.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS. En especial, el art. 116.4.f) LCSP.

Se promueve la presente contratación teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Alcorcón carece de los medios materiales así como de los recursos humanos para poder desarrollar la necesidad detectada.

### 3.- OBJETO DEL CONTRATO. Art. 99 LCSP.

El objeto del contrato de la Agenda Escolar Municipal, es dotar de 7.000 agendas escolares personalizadas a los Centros Públicos de Educación Primaria de esta localidad.

### 4.- COMPETENCIA.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el art. 25.1. señala que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo", asimismo, el artículo 25.2.m. atribuye a los municipios la promoción de la cultura y

DOCUMENTO MEMORIA JUSTIFICATIVA: <b>MEMORIA JUSTIFICATIVA Agendas Escolares</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E762W-R52G8-WFXIA</b> Fecha de emisión: <b>3 de Abril de 2024 a las 8:33:57</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico - Educación 4 del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 22/03/2024 12:00 2.- Concejal de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y M. Ambiente del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 22/03/2024 14:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/03/2024 14:39



## Ayuntamiento de Alcorcón

equipamientos culturales, y el 25.2.n la participación de la vigilancia en la escolarización obligatoria.

En cuanto a las competencias para contratación, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5 de diciembre de 2023 (acuerdo SEGUNDO, apartado III), se delega en cada uno de los Concejales Delegados, respecto de los contratos que promuevan dentro del ámbito de las funciones y materias que le han sido asignadas, entre otras, las facultades de promoción de los contratos y decisión sobre la necesidad, idoneidad y eficiencia en la contratación, así como la superior dirección, inspección y control de ejecución de los contratos de su ámbito, incluido el nombramiento del responsable del contrato.

La concejala de Transición ecológica, movilidad, educación y medio ambiente dispone de competencias delegadas por decretos de alcaldía 7 y 17/2023 de 22 y 27 de junio respectivamente (BOCM 24 de agosto de 2023).

**POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO**, se adjunta remite la presente Memoria Justificativa junto con el Anexo.- Informe de determinaciones técnicas, el Pliego de Prescripciones Técnicas y las Retenciones de Crédito correspondientes, a los efectos de que se promueva la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

Vº Bº

La Concejala Delegada de Transición Ecológica,  
Movilidad, Educación y Medio Ambiente

Técnico Municipal

*Consta firma y fecha en el margen derecho del encabezado de este documento*